



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003232-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03892-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 00125-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar; y, el Informe Legal N° 01743-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, indicando, además, que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional conforme a Ley;

Que, el artículo 165 de la Carta Magna dispone que las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, concordante con el artículo 52 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE, señala que el llamamiento ordinario busca satisfacer los requerimientos de personal para el Servicio Militar Acuartelado y es dispuesto anualmente, mediante Resolución Ministerial, en las fechas que determine cada Institución de las Fuerzas Armadas, comprendiendo a los inscritos de la última clase y a los de las clases anteriores, de acuerdo a las necesidades de efectivos para la Seguridad y Defensa Nacional;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003232-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita aprobar los llamamientos ordinarios correspondientes al Año Fiscal 2024 en la citada Institución Armada, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2006 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado; adjuntando el Informe Técnico DRRM - N° 001-2023 y el Informe Legal N° 0062-2023-DIREM/DIAJ de la Dirección de Reserva y Movilización de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, a través de los cuales se sustenta la necesidad de realizar ocho (8) llamamientos ordinarios para el año 2024;

Que, a través del Oficio N° 03892-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 00125-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, por el cual la Dirección de Personal Militar considera viable la propuesta de resolución ministerial que aprueba los llamamientos ordinarios en la Fuerza Aérea del Perú, correspondientes al año 2024;

Que, por medio del Informe Legal N° 01743-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar los llamamientos ordinarios propuestos por la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar; el Reglamento de la Ley N° 29248, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar ocho (8) Llamamientos Ordinarios en la Fuerza Aérea del Perú, correspondientes al Año Fiscal 2024, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo de la clase 2006 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú a determinar la fecha de los llamamientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Fuerza Aérea del Perú, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa